



Numero de boletin: 29330

Fecha: 13/09/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68137---ACORDADA H.C.S.J 1054 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-09-06
68111---DECRETO 1921 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
68112---DECRETO 1922 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
68115---DECRETO 2028 / 2018 DECRETO / 2009-06-15
68117---DECRETO 2047 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
68114---DECRETO 2048 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
68122---DECRETO 2061 / 2018 DECRETO / 2018-06-19
68136---DECRETO 2882 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68135---DECRETO 2883 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68134---DECRETO 2884 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68133---DECRETO 2885 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68132---DECRETO 2886 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68131---DECRETO 2887 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68130---DECRETO 2888 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68120---DECRETO 2889 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68121---DECRETO 2890 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68119---DECRETO 2891 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68123---DECRETO 2892 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68113---DECRETO 2893 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68116---DECRETO 2894 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68118---DECRETO 2895 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68109---DECRETO 2896 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68108---LEY 9120 / 2018 LEY Nº 9.120 / 2018-09-10
68124---LEY 9121 / 2018 LEY Nº 9.121 / 2018-09-10
68127---LEY 9122 / 2018 LEY Nº 9.122 / 2018-09-10
68128---LEY 9123 / 2018 LEY Nº 9123 / 2018-09-10
68110---RESOLUCIONES 1201 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-09-10
68125---RESOLUCIONES 15 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-09-11
68129---RESOLUCIONES 390 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-04
68126---VARIOS 187 / 2018 CAM / 2018-09-12

Sección Avisos

218236---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.935/18
218234---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.477/18
218232---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.479/18
218231---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.779/18
218226---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148
218228---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y 54.779
218147---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
218249---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
218254---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
218237---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
217862---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
218201---JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA
218158---JUICIOS VARIOS / DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTT A DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS
218164---JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A Y OTRO S/COBRO DE PESOS
218230---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
218074---JUICIOS VARIOS / GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
217910---JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218069---JUICIOS VARIOS / JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL, MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL Y OSCAR ALBERTO MOYENTAL Y ACREEDORES DE N
218088---JUICIOS VARIOS / LESCOANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCEORES DE JUAREZ SOFIA DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218128---JUICIOS VARIOS / LESCOANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA
217963---JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218251---JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. V° NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)
218176---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA
218064---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL
218225---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
217939---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17
218222---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"
218223---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"
218090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
218013---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218206---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

218248---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
218184---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LIC PUB 12
218125---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 05/2018
218050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 31/2018
218188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR. MAT. Y CONST. ESC. - LIC PUB 13
218119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMÁN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18
218104---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018
218192---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB 18
218108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-DGS
218109---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 06/2018-ME
218101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION
218134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 29/2018
218135---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 33/2018
218227---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. DE EST. INTERNACIONALES - LIC PUB 04/2018.-
218170---REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO-
218051---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.
218197---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS
218255---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS
218067---SOCIEDADES / AERoclUB CONCEPCIÓN
218219---SOCIEDADES / ASHTON S.R.L.
218166---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
218220---SOCIEDADES / CAÑEROS UNIDOS COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. .
218141---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMAN
218252---SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES
218238---SOCIEDADES / EL CEBIL S.R.L
218247---SOCIEDADES / EL CORCEL S.A. UNION TRANSITORIA
218253---SOCIEDADES / LEEP IMPORT S.R.L
218221---SOCIEDADES / MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A.
218240---SOCIEDADES / MIRANDA & GUZMAN S.R.L
218246---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT
218218---SOCIEDADES / MUTUAL MUNICIPAL TRIBUNAL DE FALTAS 1° DE ABRIL
218233---SOCIEDADES / NERINA GISELLE MEDINA S/MATRICULA INDIVIDUAL
218229---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE REUMATOLOGIA DE TUCUMAN ASOCIACIÓN CIVIL
218241---SUCESIONES / ABREGU LUIS ANTONIO
218159---SUCESIONES / AMERICO ISMAEL PEREYRA
218245---SUCESIONES / ANGELICA YOLANDA BALEGNO
218216---SUCESIONES / ARAMAYO MANUEL ADOLFO

218239---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALVAREZ
218224---SUCESIONES / JOSE ROSA SANTILLAN
218244---SUCESIONES / JULIA LIDIA MALDONADO
218250---SUCESIONES / LUIS ALBERTO VILLA
218145---SUCESIONES / MANUELA SEGUNDA GOMEZ
218172---SUCESIONES / MARIA ARGENTINA VITAR
218235---SUCESIONES / MARIA ELENA TELESFORA ROJAS
218242---SUCESIONES / MARIO AMERICO MORALES
218217---SUCESIONES / MENDEZ JOSE CARLOS
218160---SUCESIONES / RAMON ALFREDO LEDESMA
218142---SUCESIONES / RAMON LIDOROPAZ,
218205---SUCESIONES / ROJAS LUIS ALBERTO
218215---SUCESIONES / ROLDAN EDGARDO ROBERTO
218243---SUCESIONES / SEGURA LEANDRO NARCISO S/ SUCESION

ACORDADA H.C.S.J 1054 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-09-06

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1054.-

En San Miguel de Tucumán, a 6 de Septiembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15-17, Acordada N° 883/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 883/18 se establece la programación de implementación del software "SAE" en los Juzgados en lo Civil y Comercial Común del C.J. Capital.

Que por nota de fecha 4 de septiembre, el Director de Sistemas y el Coordinador de la Oficina de Gestión Judicial solicitan la rectificación de la fecha programada para el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa Nominación, para los días 25 de septiembre al 1 de octubre de 2018. Asimismo, resulta necesario aclarar que la miniferia dispuesta para el Juzgado en lo Civil y Comercial de la VIa Nominación, abarcó únicamente los días 16, 17 y 21 de agosto de 2018.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Antonio Gandur y en comisión la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la rectificación de la fecha de la implementación del "SAE" en el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa Nominación, la que se llevará a cabo durante los días 25 de septiembre al 1 de Octubre de 2018, conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER miniferia -con suspensión de plazos y sin atención al público- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa Nominación, es decir, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2018.

III.- ACLARAR el punto II.- de la Acordada N° 883/18 en lo referido al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIa Nominación, en el sentido que la miniferia establecida para dicho Juzgado fue únicamente para los días 16, 17 y 21 de agosto de 2018.

IV.- DISPONER que durante la miniferia -establecida en la dispositiva II del presente Acuerdo- el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

V.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

VI.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

DECRETO 1921 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.921/9 (MDP), del 12/06/2018.-

VISTO, la "IX Reunión Binacional de Ministros - VII Reunión Binacional de Intendentes y Gobernadores de la Frontera Común Chile y Argentina" que tendrá lugar los próximos 21 y 22 de Agosto de 2018 en la Ciudad de Santiago de Chile y el Seminario de Puertos de la Región de Atacama que se realizará en la Ciudad de Copiapó - Chile el día 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Érika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial el 21 de Agosto de 2018 a la Provincia de Córdoba y de allí a la Ciudad de Santiago de Chile y el día 23 del mismo mes y año a la Ciudad de Copiapó - República de Chile, regresando a la Ciudad de Santiago de Chile y de allí a nuestra Provincia el día 25 de Agosto de 2018;

Que asimismo deberá autorizarse al señor Subsecretario de Integración Regional dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial el 21 de Agosto de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de allí a la Ciudad de Santiago de Chile y el día 23 del mismo mes y año a la Ciudad de Copiapó - República de Chile, regresando a la Ciudad de Santiago de Chile y de allí a nuestra Provincia el día 25 de Agosto de 2018;

Que los traslados de ambos funcionarios se llevarán a cabo en su totalidad vía aérea;

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Érika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial el 21 de Agosto de 2018 a la Provincia de Córdoba y de allí a la Ciudad de Santiago de Chile y el día 23 del mismo mes y año a la Ciudad de Copiapó - República de Chile, regresando a la Ciudad de Santiago de Chile y de allí a nuestra Provincia el día 25 de Agosto de 2018, dejándose establecido que todos los tramos se llevarán a cabo vía aérea; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial el 21 de Agosto de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de allí a la Ciudad de Santiago de Chile y el día 23 del mismo mes y año a la Ciudad de Copiapó - República de Chile, regresando a la Ciudad de Santiago de Chile y de allí a nuestra Provincia el día 25 de Agosto de 2018, dejándose establecido que todos los tramos se llevarán a cabo vía aérea; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Fíjase la suma de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) por día en concepto de gastos de viáticos por la estadía fuera del país de la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión, imputándose los mismos, los gastos de viáticos dentro del país y los gastos de pasajes de los tramos de Tucumán - Córdoba y Santiago de Chile- Tucumán a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405- Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General Año 2018; quedando exceptuada de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de Enero de 2007.

ARTICULO 4°.- Fíjase la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil) por día en concepto de gastos de viáticos por la estadía fuera del país del señor Subsecretario de Integración Regional dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, imputándose los mismos, los gastos de viáticos dentro del país y los gastos de pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, en el Presupuesto General Año 2018; quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de Enero de 2007.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario, de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1922 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.922/9 (MDP), del 12/06/2018.-

VISTO, la reunión del Sub-Grupo de Registros Hídricos del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí-Dulce, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero, durante los días 22 y 23 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la temática a abordar se centrará en el análisis de los parámetros de calidad de agua del sector del embalse de Río Hondo, a fin de poder definir rangos históricos de calidad de agua de la cuenca;

Que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 22 de Agosto del 2018, con regreso el mismo día;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20 y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, Categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 22 de Agosto del 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial Toyota Hilux dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68115

DECRETO 2028 / 2018 DECRETO / 2009-06-15

DECRETO N° 2.028/4 (MDS), del 15/06/2018.-

VISTO que la Subsecretaria de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2018, regresando por la misma vía, el día 29 de igual mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la Dra. Málaga concurrirá al Hospital de Pediatría Garrahan, donde se encuentran niños de grupos de familias tucumanas de escasos recursos que necesitan ser asistidas por la citada Subsecretaría.

Que asimismo realizará visitas a distintos hospitales donde se derivan pacientes de nuestra provincia y que deben ser acompañados y asistidos durante su estadía.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaria de Atención de Familias en Riesgo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de agosto de 2018, regresando por la misma vía el día 29 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto Gral. 2.018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68117

DECRETO 2047 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.047/4 (SEGA), del 19/06/2018.-

VISTO que el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de agosto de 2018, regresando por la misma vía, el 29 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado funcionario realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. José Antonio Gandur a trasladarse, vía aérea, en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de agosto de 2018, regresando por la misma vía, el 29 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa la señora Secretaria de Estado de la Mujer, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68114

DECRETO 2048 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.048/4 (MDS), del 19/06/2018.-

VISTO la "Jornada de Intercambio entre la Articulación Nacional y Provincial de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia Argentina México"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada tendrá lugar el día martes 04 de septiembre de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tal efecto se hace necesario encomendar la Misión Oficial a la Licenciada Eva Fontdevila, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de participar en dicho evento.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Licenciada Eva Fontdevila, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social, a trasladarse, vía aérea en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de septiembre de 2018, regresando por la misma vía, el mismo día, de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la UO N.º 826 Ministerio de Desarrollo Social del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68122

DECRETO 2061 / 2018 DECRETO / 2018-06-19

DECRETO N° 2.061/1 (SIDETEC), del 19/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director de Programas y Proyectos CPN Sergio Geria, dependiente de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 21 al 26 de Agosto del corriente año, con regreso el día 26 de Agosto, se aclara que no corresponde viáticos para sábado y domingo, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a Reuniones Informativas en la Oficina de Administración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) los días 21 al 23 de Agosto del corriente año. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Programas y Proyectos CPN Sergio Geria Reines, dependiente de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 21 al 26 de Agosto del corriente año, con regreso el día 26 de Agosto, se aclara que no corresponde viáticos para sábado y domingo, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2882 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.882/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 3705/232-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes destinados al otorgamiento de un subsidio al arquitecto Julio Pantoja, a fin de que realice la 8° Edición Bial Argentina de Fotografía Documental.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán.

Que resulta necesario exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 34, Dirección General de Presupuesto a fs. 34 y 35 vuelta y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2258 del 23 de agosto de 2018, adjunto a fs. 37 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y la siguiente estructura de gastos:
Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U. O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00,

Actividad 01 - U. O. N° 993 Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Ente Cultural de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$495.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68135

DECRETO 2883 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.883/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 849/130-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita incremento del Programa 20 - Cuenta Especial N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, por la suma de \$8.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2259 del 23 de agosto de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 04 - SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE EST. DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO:

Incrementando el Programa 20 - CE N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 425.1 - Programas Estadísticos Nacionales, el Recurso 17528 - Programas Estadísticos Nacionales, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000.-) y las Partidas Subparciales:

121 - Retribución del cargo \$300.000.-

341 - Estudios, invest. y proyectos de factibilidad \$8.200.000.-

\$8.500.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68134

DECRETO 2884 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.884/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 469/370-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria a fin de incrementar en la Jurisdicción 20 - SAF ME S.E. SANEAMIENTO y MEJ. ESP. PUBL. la partida subparcial mencionada por la suma de \$205.000.-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(S.H.)-2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2175 del 16 de agosto de 2018, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos Finalidad/Función 313 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Act./Obra 01 - U.O. N° 535: S.E Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores - por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$205.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(S.H) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO y MEJ. ESP. PÚBL. Programa 11: U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68133

DECRETO 2885 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.885/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 22/321-DI-2013 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación de la Obra "Refuerzo Estructural del Archivo General de la Provincia", en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 206, Dirección General de Presupuesto a fs. 207 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.216 del 17 de agosto de 2018, obrante a fs. 209 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 -Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$3.930.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 22 SAF M.E. DPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 01 - OBRAS VARIAS PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DAU, la Obra N° 57 - Archivo General de la Provincia, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$3.930.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68132

DECRETO 2886 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.886/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.200/460-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a las XXXI Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, a llevarse a cabo en la provincia del 26 al 28 de septiembre de 2018.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el Ente el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.281 del 28 de agosto de 2018, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$500.000.

Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.000.000.

Incrementase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$1.500.000.

Como consecuencia de ello incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$500.000.-

Partida Subparcial 391 - Servicios de Ceremonial \$1.000.000.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68131

DECRETO 2887 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.887/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 10.300/230-E-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Calidad Educativa del Ministerio de Educación gestiona crédito presupuestario a efectos de posibilitar el cumplimiento de la Cláusula 3ra. del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 534: Transferencias a Instituciones Nacionales, realizando la pertinente adecuación presupuestaria de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12°, inciso 2) de la Ley N° 9.064 y exceptuar la suma a incrementar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 12, Contaduría General de la Provincia a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.296 del 29 de agosto de 2018, obrante a fojas 15/16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 03 Créditos Adicionales, Partida Sub-Parcial 517- Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 36: SAF MED -Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11: U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 329 -Ministerio de Educación-, Partida Sub-Parcial 534: Transferencias a Instituciones Nacionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68130

DECRETO 2888 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.888/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1221/618-RF-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° -Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial-, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2267 del 23 de agosto de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden- un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de septiembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2889 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.889/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1210/222-Y-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita la suma de \$1.993.190,65, para hacer frente al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de julio de 2018, en el marco de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3 Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2210 del 17 de agosto de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.993.190,65), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de julio de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia financiera reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68121

DECRETO 2890 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.890/3 (SH), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 705/374-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reintegro de las sumas correspondientes a cheques de pago diferido emitidos a favor del señor Marcelo Homero Castelluccio, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados cheques han sido robados y denunciados en el Banco Tucumán - Grupo Macro - con la orden de no pagar, según documentación que se adjunta desde fs. 2 a 4 y foja 6.

Que Tesorería General de la Provincia a fojas 7/8, adjunta cuadro detallando números, beneficiario, fechas de emisión y montos de los cheques diferidos denunciados.

Que de fojas 9 a 11 y 21, Tesorería General de la Provincia informa las opciones legales para el cobro de cheques diferidos que hayan sido sustraídos, destruidos o extraviados, y que ha transcurrido más de un año desde el vencimiento del último cheque sustraído; y a foja 23, Fiscalía de Estado comunica que según el sistema informático LEX-Doctor no se registra el inicio de ninguna acción judicial, razón por la cual corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer la restitución de los valores solicitados.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, Contaduría General de la Provincia a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1350 del 22 de mayo de 2018, adjunto a foja 26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, por las razones expuestas en el considerando que antecede, el pago de la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$98.965,60.-) correspondiente a los Cheques de Pago diferido N° 2746754, N° 2746755 y N° 2746756, con vencimientos el 8/12/2016, 8/01/2017 y 8/02/2017, respectivamente, a favor del señor Marcelo Homero Castelluccio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir de la Cuenta Bancaria N° 20097091/8-SGP-Z05 - Rentas Generales - , la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$98.965,60.-) a la Cuenta Bancaria N° 20085139/4-SGP -Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir un Comprobante de Gasto Extrapresupuestario, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$98.965,60), empleando el Código de Operación 302 "Devolución de fondos de Terceros Otros" y utilizando como cuenta pagadora la Cuenta Corriente N° 20085139/4 "SGP- Fondos de Terceros".

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68119

DECRETO 2891 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.891/3 (ME), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 786/110-M-2017.-

VISTO la Ley N° 8926 del 29 de Setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Municipalidad de Lules, un inmueble ubicado en la localidad de San Rafael, departamento Lules, para ser destinado a la construcción de un salón de usos múltiples.

Que a tales efectos el Área de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro adjunta a foja 7, Plano de Mensura para Donación N° 77427/2018 donde se identifica al predio a transferir, en un inmueble que en su mayor extensión pertenece al Superior Gobierno de la Provincia y se encuentra identificado en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula Registral F-7169, tal como surge de la constancia agregada a Fs. 15/16.

Que atento a los antecedentes reseñados, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2059 del 1 de Agosto de 2018, adjunto a foja 18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. DÓNASE a favor de la Municipalidad de San Isidro de Lules, la fracción de terreno determinada en el Plano de Mensura para Donación N° 77427/2018, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula F-7169, ubicado en la localidad de San Rafael, Departamento Lules sobre calle sin nombre y sin número.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la fracción de terreno donada será destinada a la construcción de un salón de usos múltiples. La Donataria no podrá transferir a título gratuito u oneroso el bien donado, ni desafectarlo de los fines que motivan la donación, la falta de cumplimiento de estas condiciones producirá la revocación de la donación.

ARTICULO 3°. Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura traslativa de Dominio y designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2892 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.892/3 (S.O.), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 065/321-DOA-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Juan Carlos Filippone, agente de planta permanente, categoría 18, de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, gestiona el reconocimiento y pago de diferencia de haberes por su desempeño en cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece por haber reemplazado a la jefa de Departamento Obras por Administración, durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2017 al 09 de febrero de 2018, en virtud de que la titular del cargo, Arq. Ana Teitelbaum, categoría 22, hizo uso de su licencia anual.

Que a fs. 02/09 se adjuntan las fojas de servicios de los agentes.

Que a fs. 15 se agrega Resolución N° 043/D-18 por la que el director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo encarga interinamente el Despacho del Departamento Obras por Administración al señor Filippone mientras dure la ausencia de su titular la Arq. Teitelbaum.

Que a fs. 18 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia, sin formular objeciones.

Que el Artículo 11 ° de la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario N° 646/11-83, Artículo 3°, Inciso 1) establece que el agente deberá cumplir servicios en el cargo que haya sido designado. Habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en Cargos del Nivel Superior, entendiéndose por ello a los comprendidos entre las categorías 20 y 24 ambas inclusive.

Que en autos consta que el reemplazante goza de estabilidad en el cargo y puede revistar transitoriamente en cargos de nivel superior y que la titular del cargo se ausentó por un período mayor a los 10 días hábiles.

Que por lo expuesto no hay objeción legal para que se reconozcan las funciones cumplidas durante el periodo que se indica y las diferencias de haberes generadas por su desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.19 (Dictamen N° 0811 del 04 de abril de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Reconócese los servicios prestados en cargo de nivel superior por el señor Juan Carlos Filippone, DNI N° 13.475.093, categoría 18 -Planta Permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, como encargado de Despacho del Departamento Obras por Administración de la citada Dirección, durante el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2017 al 09 de febrero de 2018, en reemplazo de su titular Arq. Ana Teitelbaum.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de las diferencias de haberes generadas por el

reemplazo en el cargo de mayor jerarquía, al señor Juan Carlos Filippone, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68113

DECRETO 2893 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.893/1, del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2710/110-G-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor José Luis González, D.N.I. N° 25.843.787, con domicilio en Pje. Montevideo N° 2.128, B° Victoria, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es a los fines de afrontar los diversos gastos que implicaron la estadía y el traslado junto a su esposa la Sra. Sandra Isabel Valenzuela, de su hijo Leandro José González Valenzuela, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde fue tratado en el Hospital Italiano.

Que el causante inició una acción de amparo en el Juicio: "GONZALEZ JOSE LUIS C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN Y OTRO S/ AMPARO" (EXPTE. N°386/18), procurando la atención de los gastos referidos.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor José Luis González, D.N.I. N° 25.843.787, con domicilio en Pje. Montevideo N° 2.128, B° Victoria, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$38.664,00.- (Pesos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2894 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.894/1, del 29/08/2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000.- (pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 10 a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 20 a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2895 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.895/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 405/170-R-01 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de honorarios correspondientes al letrado Carlos Francisco Ruiz Núñez, fallecido el 5 de diciembre de 2006, efectuado por el Dr. Carlos Alberto Ruiz Núñez -en su carácter de heredero y administrador del sucesorio- que fueron regulados en el juicio "Quinteros Hugo Alberto y /Otros vs. Provincia de Tucumán s/ Daños y Perjuicios" Expte. 471/93, que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra solicitud de pago de honorarios presentada ante Fiscalía de Estado por los abogados Carlos Francisco Ruiz Núñez, Joaquín Casiva y Romualdo Ruiz Núñez, el día 24 de mayo de 2001.

Que a fs. 2 se adjunta copia de sentencia de regulación de honorarios de fecha 13 de diciembre de 2000.

Que mediante Expte. N° 1051/170-RN-2006 agregado en autos, se tramita la solicitud de pronto pago efectuada por el letrado Romualdo Ruiz Núñez, quien adjunta la siguiente documentación en copias certificadas: Sentencia de fondo N° 401 dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, de fecha 2 de noviembre de 1998, Sentencia N° 46 del 13 de diciembre de 2000 de regulación de honorarios y cédulas de notificación (fs. 11/34).

Que a fs. 37, 55 y 65 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que las sentencias de fecha 2 de noviembre de 1998 y 13 de diciembre de 2000 agregadas en autos, se encuentran firmes, que la deuda se encuentra consolidada y que no se registran en el juicio pagos totales o parciales, embargos ni cesiones de crédito, en relación al reclamo efectuado.

Que a fs. 39 y 43 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado informa que del presente expediente se desglosaron a pedido de los interesados, las actuaciones de los letrados Romualdo Ruiz Núñez -las que prosiguen su trámite bajo el N° 2013/170-RN-06- y Joaquín Darío Casiva -que prosiguen trámite bajo el N° 805/170-C-07-.

Que a fs. 40 obra copia de la cédula de notificación de fecha 21 de noviembre de 2006, mediante la cual se requiere al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, informe al tribunal el plazo en el que concluirá el trámite del presente expediente administrativo, disponiéndose la entrega de títulos de la deuda pública provincial, para cancelar las sumas reclamadas.

Que se agrega Expte. N° 1.457/170-R-2008, mediante el cual el abogado Carlos Alberto Ruiz Núñez en su carácter de heredero y administrador de la sucesión del Dr. Carlos Francisco Ruiz Núñez, solicita en fecha 5 de noviembre de 2008, que los honorarios correspondientes al citado letrado, sean depositados en los autos: Ruiz Núñez Carlos Francisco S/ Sucesión, Expte. N° 364/07 que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación. Adjunta al efecto copia de Sentencia N° 1.095 de fecha 10 de diciembre de 2007 mediante la cual se lo designa administrador de los bienes del sucesorio.

Que a fs. 52 y 68 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practica planillas de liquidación de honorarios al 5 de septiembre de 2007 y al 5 de junio de 2010 respectivamente, con expresa conformidad del administrador del sucesorio, para su cancelación en Títulos Públicos CONSADEP II y III y a fs. 79 procede al cálculo en CONSADEP III Valor Residual, conforme Ley N° 8.662 Y su Decreto Reglamentario.

Que a fs. 56/57 y 72/73 obran dictámenes de la Comisión Especial Decreto Acuerdo N° 6/3(SH)-2000.

Que a fs. 84 Contaduría General dé la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 85 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 67 la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado informa en fecha 29 de noviembre de 2011, que en su base de datos no se registra pago de honorarios al Dr. Carlos Ruiz Núñez.

Que a fs. 88 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado ratifica sus informes de fs. 37, 55 Y 65. Señala que el juicio se encuentra paralizado desde el 13 de junio de 2012, registrándose como últimos trámites los correspondientes a las gestiones para el cobro de los honorarios del letrado Romualdo Ruiz Núñez.

Que a fs. 92/98 el Departamento Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado agrega constancias correspondientes a los cobros de honorarios de los profesionales Romualdo Ruiz Núñez y Joaquín Casiva.

Que a fs. 100 se adjunta copia, obtenida de la página Web del Poder Judicial de Tucumán, de la Declaratoria de Herederos del causante Carlos Francisco Ruiz Núñez.

Que de las constancias de autos surge que los honorarios cuyo cobro se pretende, fueron regulados en fecha 13 de diciembre de 2000, por lo que atento al tiempo transcurrido, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 4.023 del Código Civil que establece el plazo de prescripción de diez años de toda acción personal por deuda exigible, salvo disposición especial.

Que la presentación efectuada el 24 de mayo de 2001 (fs. 1) produjo la suspensión del plazo de prescripción por el lapso de un año y por una sola vez, conforme lo establecido por el artículo 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquélla a su finalización.

Que encontrándose vigente desde el 1° de agosto de 2015 el Código Civil y Comercial, cabe señalar que su artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio que regula la modificación de los plazos por una ley posterior. Así dispone que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560), no resulta aplicable en la especie por expresa disposición del artículo 2537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres

del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p. 5; MVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Bs. As., 2007. t.I, ps. 44 y 45).

Que el plazo para la prescripción comienza a correr con la notificación de la sentencia de regulación de honorarios en fecha 28 de diciembre de 2000 (fs. 3). Que habiendo transcurrido un período de 4 meses y 26 días, dicho plazo se suspende por un año a partir de la fecha del reclamo administrativo de fs. 1 (24 de mayo de 2001), por aplicación del artículo 3.986, 2º párrafo del Código Civil.

Que a la finalización de dicha suspensión (24 de mayo de 2002), el cómputo se reanuda, en razón de lo cual se advierte que, a la fecha, el plazo se encuentra ampliamente cumplido, a que, sumado el período en que el curso de la prescripción estuvo suspendido, esta operó en el mes de diciembre de 2011.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido efectuado en autos.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 221 de fecha 26 de enero de 2017, obrante a fs. 102/104,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago de honorarios correspondientes al letrado Carlos Francisco Ruiz Núñez, fallecido el 5 de diciembre de 2006, efectuado por el Dr. Carlos Alberto Ruiz Núñez -en su carácter de heredero y administrador del sucesorio-, que fueron regulados en el juicio "Quinteros Hugo Alberto y Otros vs. Provincia de Tucumán s/ Daños y Perjuicios", Expte. 471/93, que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2896 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.896/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 986/170-R-02.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Hugo Alberto Romero gestiona el pago de diferencias de haberes por pago fuera de término, reclamadas en el juicio "Menéndez, María Cristina y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo", que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/6 se agrega copia de la Sentencia N° 499 de fecha 29 de diciembre de 1995 que hace lugar a la demanda y ordena pagar las diferencias de haberes reclamadas.

Que a fs. 13 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, informa que el juicio se encuentra con sentencia firme y que no se registran pagos ni embargos, ratificando tal informe a fs. 31, 35 y 39.

Que a fs. 47 y 56 interviene nuevamente la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, indicando que el expediente judicial se encuentra paralizado desde el día 9 de octubre de 2012 y que el último movimiento que registra es en fecha 6 de octubre de 2011, cuando fue extraído de la lista de paralizados y puesto a la vista de un letrado de esa Dirección.

Que a fs. 57 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado consulta si el reclamo está prescripto.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, contiene en su artículo 2.537 una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior, que establece: "los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una ley se rigen por la ley anterior".

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560), no resulta aplicable en la especie, por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en el artículo 4.023 del Código Civil e encontraba cumplido en exceso.

Que a ello hay que adicionarle la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción por el lapso de un año, conforme a lo establecido por el art. 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquella, a su finalización.

Que ésta es la posición sostenida por la jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa, el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (art. 3.983 C.C.)" CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso

Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p. 5; AAW, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. T.I, ps. 44 y 45).

Que en este caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 1, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la sentencia condenatoria del 29 de diciembre de 1995. O sea que, al presente, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción determinado, habiendo prescripto en el año 2006 cualquier derecho que hubiera correspondido al solicitante.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 32 de fecha 4 de enero de 2017 obrante a fs. 58/59,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago efectuado por el señor Hugo Alberto Romero, de las diferencias de haberes por pago fuera de término reclamadas en el juicio "Menéndez, María Cristina y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo", que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68108

LEY 9120 / 2018 LEY N° 9.120 / 2018-09-10

Ley N° 9.120

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase de las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6478 (Formación del Parque Centenario 9 de Julio) y N° 7500 y sus modificatorias (Sistema Protección Patrimonio Cultural), una fracción del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el departamento Capital, identificado en mayor extensión, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 430.316; Circunscripción: I; Sección: 15 B; Lámina: 29/30; Parcela: 1 B 20; Matrícula: 10998 B; Orden: 3758, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 4, Folio 32, Serie A, Año 1908.

Identificado con los siguientes linderos:

Norte: con Club Deportivo Cardenales Rugby Club;

Sur: con Barrio Tiro Federal;

Este: con Barrio Tiro Federal y Padron N° 337041.

Oeste: con Club Deportivo Cardenales Rugby Club y Barrio Tiro Federal.

Con una superficie aproximada: 1 Ha 34,6212 mts.2.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Club Deportivo Cardenales Rugby Club el inmueble descripto en el artículo precedente, el que será destinado para la ampliación de sus instalaciones deportivas.

Art. 3°.- La donataria no podrá transferir el inmueble a título gratuito u oneroso, ni cederlo en tenencia precaria ni gravarlo con derechos reales, quedando obligada a facilitar sus instalaciones a establecimientos educacionales de la Provincia dentro del marco en que se desarrollan sus actividades.

Art. 4°.- La falta de cumplimiento de los cargos establecidos, la disolución de la Institución, dará lugar a la revocación de la donación, restituyéndose el inmueble al Patrimonio de la Provincia con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante A/C de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.120.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

Aviso número 68124

LEY 9121 / 2018 LEY N° 9.121 / 2018-09-10

Ley N° 9.121

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a las Comunas Rurales de Monte Bello, El Polear y Taco Ralo, a adquirir en forma directa y previo cotejo de precios, vehículos adaptados para el traslado de personas con capacidades diferentes, en el marco de los Convenios celebrados entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y las citadas Comunas Rurales.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.121.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68127

LEY 9122 / 2018 LEY N° 9.122 / 2018-09-10

Ley N° 9.122

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase, en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Obras por Emergencia Hídrica" - Provincia de Tucumán, firmado en fecha 25 de Abril de 2018, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.122.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68128

LEY 9123 / 2018 LEY N° 9123 / 2018-09-10

Ley N° 9.123

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase, en todos sus términos, el "Convenio Por Mayor Financiamiento" firmado en fecha 25 de Abril de 2018, suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia en relación a la obra "Defensa del Río Acequiones - Altura Ruta Provincial N° 310 - Sector 1 - Departamento Trancas", que como Anexo Unico forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.123.-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 1201 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-09-10

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 1.201/ME, del 10/09/2018.
EXPEDIENTE N° 1387/375-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Federico Javier Paz, en su carácter de Tesorero de la Fundación Mater Admirabilis del Movimiento Apostólico de Schoenstatt, gestiona el otorgamiento del beneficio de bonificación del 50% de la tarifa de energía eléctrica, para la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio otorgado a todas las Entidades de Bien Público en base a las disposiciones del ANEXO I del Capítulo 9 punto B) inciso 3° del Contrato de Concesión firmado con EDET S.A. fue suspendido mediante Decreto N° 979/3 (SH) del 17/04/06. El mismo dispuso en su artículo 1° que el beneficio otorgado a todas las entidades de bien público sobre los servicios de energía eléctrica queda sin efecto a partir del 01/06/06 y en su artículo 2° se designa como autoridad competente en materia de entidades de bien público al Ministro de Economía de la Provincia, quien queda autorizado para reestablecer los beneficios suspendidos a las entidades, que a tal fin, cumplan con un procedimiento adecuado.

Que a fojas 02/26 se glosa la documentación respaldatoria a lo gestionado, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución N° 308/ME del 26/04/2006.

Que a su turno Contaduría General de la Provincia informa a fojas 27/28, que la citada institución, presentó la documentación requerida por el acto resolutivo citado en el párrafo anterior, y que la misma, según surge de sus archivos, no gozaba del beneficio solicitado. Además indica que corresponde dar de baja el beneficio a nombre del Arzobispado de Tucumán (Servicio N° 168950) y otorgarlo a nombre de la mencionada fundación y conceder al Servicio N° 581998 el beneficio solicitado.

Que por el tipo de actividad que desarrolla la peticionante, conforme a la documentación presentada y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, la cual establece en su Artículo 2°: "El Ministerio de Economía en su carácter de autoridad competente otorgará mediante resolución, cuando así lo considere, el beneficio indicado en el Capítulo 9° inciso b) del mencionado Contrato de Energía...", corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al Dictamen Legal N° 1084 del 29/08/18, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía fs. 32 de estos actuados,

El MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Reducción Tarifaria del cincuenta por ciento (50 %) en los servicios eléctricos, a la Fundación Mater Admirabilis del Movimiento Apostólico de Schoenstatt, correspondiente al Servicio N° 581998, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, por lo expuesto

en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Dar de baja el beneficio otorgado al Arzobispado de Tucumán, correspondiente al Servicio N° 168950 Y otorgar el beneficio de Reducción Tarifaria del cincuenta por ciento (50 %) en los servicios eléctricos, a la Fundación Mater Admirabilis del Movimiento Apostólico de Schoenstatt con idéntico número de Servicio.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Fundación Mater Admirabilis del Movimiento Apostólico de Schoenstatt, que a fin de dar cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° de la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, deberá actualizar anualmente la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial.

RESOLUCIONES 15 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-09-11

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. RESOLUCIÓN N° 15/2018, del 11/09/2018.-

VISTO:

La necesidad de disponer la modificación del esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción vigente para el año 2018,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 547/2018 se ha modificado el esquema de turnos de las Fiscalías de Instrucción del Centro Judicial Capital vigente para el año 2018.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). MODIFICAR el Anexo 1° de la Resolución Ministerial N° 547/2018 - y DEJAR ESTABLECIDO que los turnos de las Fiscalías de Instrucción, hasta el día 26/10/2018, se cumplirán de conformidad al siguiente esquema:

-Fiscalía de Instrucción IX°: desde 24/09/18 hasta 04/10/18.

-Fiscalía de Instrucción X°: desde 05/10/18 hasta 15/10/18.

-Fiscalía de Instrucción XI°: desde 16/10/18 hasta 26/10/18.-

II). PUBLIQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

III). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive a la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Fiscalías de Instrucción en lo Penal, Defensorías Oficiales Penales, Mesa de Entrada del Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Instrucción, al Jefe de Policía de la Provincia de Tucumán.

IV). PROTOCOLICESE Y REGISTRESE.

RESOLUCIONES 390 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-04

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 390/SPS, del 04/09/2018.

EXPEDIENTE N° 6810/410-S-2018.-

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario Ejecutivo Médico del Si.Pro.Sa. solicita la aprobación del Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 se adjunta propuesta de implementación del Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que conforme se destaca en dicha propuesta el Uso Racional del Medicamento (URM), es un objetivo que debiera estar presente en todo programa de salud, ya sea público o privado, de este modo el sistema se asegura que la accesibilidad y equidad sean características prioritarias que estén destinadas a mejorar la salud de la población. El URM hace referencia a la selección, prescripción, dispensa y consumo, y estas prácticas están condicionadas por el elevado número de productos farmacéuticos existentes en Argentina y en el mundo. En los países en desarrollo, seis de cada diez personas no tienen acceso a medicinas seguras, eficaces, de buena calidad y a precios accesibles. Se permite la venta de miles de medicamentos, muchos de los cuales no fueron estudiados o en forma insuficiente y sesgada son combinaciones irracionales en relación a la eficacia de dichas combinaciones, y peligrosas por sus efectos adversos (en Argentina se internan aproximadamente 150.000 pacientes / año por dichos efectos indeseables, con el riesgo y el costo sanitario que representa). Es indudable la importancia que, la relación entre Garantía de Calidad, acceso y un Uso Racional de los Medicamentos redundan en una mayor equidad para la población y eficiencia del Sistema de Salud. El medicamento constituye un instrumento esencial en la salud de la población, por lo que su selección debe estar basada en la mejor evidencia científica disponible y apoyado por los correspondientes Ensayos Clínicos.

Que la misión del Programa de Uso Racional de los Medicamentos es proporcionar a la población de Tucumán fármacos seguros, eficaces, accesibles y de calidad, que mejoren la salud de sus habitantes al menor costo para el Sistema de Salud;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 4.4 de la Ley N° 5.652 son fines del Sistema Provincial de Salud lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiene ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social, y a su vez el artículo 9.4 establece que es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 07 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar el Programa de Uso Racional de Medicamentos en la Provincia de Tucumán, conforme propuesta obrante a fs. 02/06, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

(Anexo B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68126

VARIOS 187 / 2018 CAM / 2018-09-12

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición n° 187 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a Correccional en lo Penal de la II Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 218236

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14.935/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 14.935/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cortaderas, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Prov. N° 330 - Km 7.5 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 252510 C: I - Secc.: F, Lam.: 540 - Parcela: 188 A - Matricula: 30364 - Orden: 88; Poseedor: Olga Marta Ramos, D.N.I N° 10.686.407. La Fracción mensurada linda al Norte con José Baltazar García; al Sur con Ruta Prov. 330 de por medio con Portón Blanco SA - Portón Blanco S.A., al Este con Julio Diaz y al Oeste con Adolfo Salazar -José Baltazar García. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/09/2018. Aviso N° 218.236.

Aviso número 218234

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.477/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.477/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Timbo Nuevo, Departamento: Burruyacú, domicilio: Ruta Prov. N° 305 - Km 21 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 296.023 C: II - Secc.: B, Lam.: 48 - Parcela: 314 A - Matricula: 23.859- Orden: 415; Poseedor: Rivera Héctor Orlando, D.N.I N° 25.924.747. La Fracción mensurada linda al Norte con Burgos María Florencia - Ruta Prov. N° 305 de por medio; al Sur con Suco de Francisco Félix de Haro y otra, al Este con Suco de Francisco Félix de Haro y otra y al Oeste con Suco de Francisco Félix de Haro y otra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/09/2018. Aviso N° 218.234.

Aviso número 218232

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.479/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.479/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Timbo Nuevo, Departamento: Burruyacú, domicilio: Ruta prov. N° 305 - km 21 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 296.023 - C: II - Secc.: B, Lam.: 48 - Parcela: 314 A - Matricula: 23.859 - Orden: 415; Poseedor: Espeche José Ariel, D.N.I N° 26.536.270. La Fracción mensurada linda al Norte con Burgos María Florencia - Ruta Prov. N° 305 de por medio; al Sur con Suc. de Francisco Félix de Haro y Otra, al Este con Suc. de Francisco Félix de Haro y Otra y al Oeste con Suc. de Francisco Félix de Haro y Otra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/09/2018. Aviso N° 218.232.

Aviso número 218231

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.779/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.779/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pereyra, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.134 - C: II - Secc.: G, Lam.: 69 - Parcela: 71 A Matricula: 11.998 - Orden: 334; Poseedor: Felipe Estraton Gerez, D.N.I N° 7.073.351. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino de por medio - José Benigno Jerez Pascual; al Sur con Aldo Capuano, al Este con Segundo Eleuterio Jerez y al Oeste con Pascual Ermino Jerez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Aliículo 22 Apartado 7.4.- E y V 13/09/2018. Aviso N° 218.231.

Aviso número 218226

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS Benjamín Paz, ubicado en Avenida San Martín S/N, Localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 399.148. Matrícula/Orden: 27.955/ 104 Circ II- Secc: B- Lámina: 42 Parcela: 72G(21) Compuesto de una superficie de 961,7127M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.925/2018 Expte. N° 9.962-D-2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.226.

Aviso número 218228

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y
54.779**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 168, ubicada en Camino Vecinal, Localidad de Belicha, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 54.462 Y 54.779; Matrícula/Orden: 30.004 y 30.007 /4 Y 7. Circ: II Secc: D Lámina: 197 - Parcelas: 189 y 188. Compuesto de una superficie de 14.429,1302m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.832/2018 - Expte. N° 8.172 - D -2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.228.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Belgrano S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°111 F°77 Hasta 84 S°B A°1957. a nombre de S.A Compañía Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 175.368. Solicitado mediante Expte. N° 1014/140-P-2016.

Localizado en Calle Castro Barros N° 330. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°115 F°209 - 210 S°B A°1958. a nombre de Avellaneda Nilda Esther Del Rosario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 383.279. Solicitado mediante Expte. N° 505/140-P-2017.

Localizado en Calle Catamarca N° 1405 - 1423. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 4098. a nombre de Gonella de Dionisi Angela Serafina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.042. Solicitado mediante Expte. N° 606/140-V-2010.

Localizado en Barrio: Triventos Ranchillos. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°182 - 183 S°B A°1938. a nombre de Cia. Azucarera Ing. San Antonio S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.707. Solicitado mediante Expte. N° 1005/140-G-2015.

Localizado en Colonia 5. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°93 F°117S°B A°1950.a nombre de Aguirre De Paz Rosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.902. Solicitado mediante Expte. N° 771/140-T-2017.

Localizado en Amador Lucero N° 857. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°188F°37 S°BA°1950.a nombre de Luis Oscar Colombres Garmendia, Antonio Mario Colombres Garmendia, Julio Colombres Garmendia, José Eusebio Colombres Garmendia, René Colombres Garmendia, Cesar Colombres Garmendia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.482. Solicitado mediante Expte. N° 330/140-P-2016.

en Calle Raúl Colombres N° 580. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°45 F°245 S°B A°1920.a nombre de Arancibia Marcelino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 320.504. Solicitado mediante Expte. N° 886/140-C-2017.

Localizado en Calle Haiti N° 1212- 1214. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°349 F°165 S°B A°1957.a nombre de Juan Cecilia o Cicilia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.176. Solicitado mediante Expte. N° 33/140-C-2017.

Localizado en Calle Perú N° 268, Sarmiento N° 302 Barrio: San Ramón. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia

en L°24F°261 - 262S°B.a nombre de Isabel Carmen Páez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 770.176 - 270.968 - 270.969. Solicitado mediante Expte. N° 448/140-S-2018. Localizado en Calle Lavaisse N° 682. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°21 F°25 S°C A°1965.a nombre de Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.277. Solicitado mediante Expte. N° 1194/140-B-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General De La Gobernación. Gobierno De Tucuman. E 11 y V 13/09/2018. Aviso N° 218.147.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Nocochea N° 1745. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 S° B A° 1950. a nombre de SITUC S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.448. Solicitado mediante Expte. N° 523/140-S-2014. Localizado en Calle Bolivia N° 765. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 68 F° 41 S° B A° 1921. a nombre de Elvira Leston y Vallejo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.542. Solicitado mediante Expte. N° 671/140-D-2017. Localizado en Calle Matheu N° 1587. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 S° B A° 1958. a nombre de Percival Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Tomasa Enriqueta Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill, Claudio Rolando Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 133.373. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-S-2014. Localizado en Calle San Juan N° 115. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 210. a nombre de Gianni Concetto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.775. Solicitado mediante Expte. N° 807/140-D-2017. Localizado en Calle Manuel Estrada N° 2569. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 - 249 S° B A° 1950. a nombre de Representante Legal de SITUC S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.977. Solicitado mediante Expte. N° 1018/140-N-2016. Localizado en Calle Santa Fe N° 2786. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 113 F° 243 - 244 S° B A° 1940. a nombre de Alascio Fernando Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.136. Solicitado mediante Expte. N° 226/140-V-2018. Localizado en Pje. Granaderos de San Martin N° 786. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 22161. a nombre de Pereyra Olga. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.618. Solicitado mediante Expte. N° 132/140-S-2018. Localizado en Av. Libertador N° 125. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 31 - 32 S° B A° 1940. a nombre de Simón y Cia. Soc. Responsabilidad Limitada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 41.480. Solicitado mediante Expte. N° 324/140-V-2017. Localizado en Calle Ramirez de Velazco N° 3269. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 195 F° 289 S° B A° 1941. a nombre de Enrico Luis Pascual, Enrico Florentino. Identificados en la Dirección General de Catastro

en Padrón: 15.939. Solicitado mediante Expte. N° 1028/140-C-2017. Localizado en Calle Vicente Lopez y Planes N° 471. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 124 F° 101 S° B A° 1953; L° 118 F° 157 S° B A° 1953. a nombre de Sara del Carmen Miranda, Raimunda Guillermina Miranda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 159.955. Solicitado mediante Expte. N° 1080/140-I-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 17/09/2018. Aviso N° 218.249.

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria Quinta a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip. Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom. tramitan los autos caratulados: AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA - 1694/18 - en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar la quiebra de Rosana Araceli Amoy, DNI N° 27.097.889, CUIL N° 23-27097889-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 488 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 13 de septiembre de 2018, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día viernes 26 de octubre de 2018, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día miércoles 12 de diciembre de 2018, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Jueves 28 De Febrero De 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. Hagase Saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. Libre de Derechos (art. 273 inc 8 LCQ). San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.254.

JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: I.- Declarar la quiebra de Germán Esteban Andrada Valdez, D.N.I. N° 32.351.666; C.U.I.L. N° 23-32351666-9, con domicilio real en s/n B° Nuestra Señora del Carmen (al lado de la capilla) - Delfín Gallo (Cruz Alta) -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 27 de diciembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 15 de marzo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.237.

Aviso número 217862

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ X* EXPROPIACION", expte n°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, notifíquese a la actora de la sentencia trance y remate de fecha 01/12/2017, mediante edictos libre de derecho.- 66/97 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Víctor Hugo Vitale contra Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. por la suma de \$1.248.428,49 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 49/100) en concepto de honorarios, con mas la suma de \$124.842,84 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 84/100) por aportes jubilatorios, hasta hacerse trance y remate y con su producido íntegro pago' del capital reclamado, con más intereses que se actualizarán teniendo en cuenta la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a 30 días.- II- Costas a la ejecutada vencida (arts. 106 y 107 C.P.C.y.C.).- III- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez Fgl" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Fdo. Andrea Josefina Gallegos. Secretario. E 31/08 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.862.

**JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS
S/COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mariano Esteban Cortez, DNI n° 25.809.896, que por ante esta Excma. Cámara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 449/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 586, notifíquese al Sr. Cortez Mariano Esteban - la resolución n° 499 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal.- Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal. "San Miguel de Tucumán, diciembre 26 de 2017.- Autos y Vistos: Resulta. Considerando: Resuelve: I.- Declarar la inconstitucionalidad del art. 39 de la Ley 24.557 para el presente caso, de acuerdo a lo considerado. II.- Rechazar la demandada de daños y perjuicios deducida por Mariano Esteban Cortez - DNI 25.809.896, domiciliado en Barrio San Francisco, Torres Posse, manzana 17, lote 16 s/n d esta ciudad Capital en contra de: Covil S.A. CUIT 30-71111299-1, de Viluco S.A. CUIT 30-68825409-0 ambos domiciliados en Ruta 302, Km 07 de la localidad de Cevil Pozo de esta provincia y de PROVINCIA ART S.A. -CUIT 30-68825409-0, con domicilio en calle Junín n° 14 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En consecuencia Absolver a dichos demandados por los rubros incapacidad sobreviniente y daño moral, en mérito a lo tratado. III.- Declarar Abstracto el planteo de inconstitucionalidad de los arts. 6, 8, 21, 22, de la Ley 24.557, según lo considerado. IV.- Rechazar la demandada deducida en subsidio por Mariano Esteban Cortez - DNI 25.809.896, domiciliado en Barrio San Francisco, Torres Posse, manzana 17, lote 16 s/n d esta ciudad Capital en contra de Provincia ART S.A. -CUIT 30-68825409-0, con domicilio en calle Junín n° 14 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En consecuencia Absolver a la demandada del cobro de las prestaciones dinerarias previstas en la Ley 24.557.V.- Costas como fueron tratadas. VI.- Honorarios regular honorarios a: Gustavo Nicolás Barrios, por su actuación por la parte actora, en la suma de \$41.671,39 (pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con treinta y nueve centavos). Al letrado Héctor Fabián Assad por su actuación por los codemandados Viluco SA y Covil SA, en la suma de \$53.931,71 (pesos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con setenta y uno). Al letrado Jorge Ezequiel Ledesma por su actuación en el doble carácter por los codemandados Viluco SA y Covil SA, en la suma de \$25.485,65 (pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos). Al letrado Aníbal Terán por su actuación por la codemandada Provincia ART SA, en la suma de \$53.931,71 (pesos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con setenta y un centavos), de acuerdo a lo tratado. VII.- Comuníquese a la caja de previsión de Abogados y Procuradores de la provincia de Tucumán (Ley 6059). VIII.- Intereses según lo tratado. IX.- Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. Hágase saber y regístrese. Fdo. Dres. Rogelio Andrés Mercado - María Del Carmen Dominguez - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'Amato.-

"San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2018. Secretaria.- E 12 y V
14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.201.

Aviso número 218158

**JUICIOS VARIOS / DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTT A DI CARO ENZO Y
OTRA S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominacion, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTT A DI CARO ENZO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 673/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018.- I- Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y a las constancias de autos, y habiéndolo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 19/09/2016 (fs.56), para contestar demanda el día 25/06/2018 con cargo extraordinario: téngase por incontestada la demanda para la accionada Priscila Rotta Di Caro. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el Art.22 del CPL. II- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente providencia a la accionada Priscila Rotta Dicaro emdiante la publicación de edictos en el Boletin Oficial, por el término de tres días. Personal. ABP673/16 Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Secretaria se hace constar que el presente es de Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 11 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.158.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A Y OTRO S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 327/14, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar demanda por la suma de \$ 6.500 o la suma mayor o menor en contra de Adecco Recursos Humanos Argentina S.A con domicilio en calle Córdoba n° 378 de Tucumán y Citrusvil S.A con domicilio en Ruta n° 302, km 7,5 Cevil Pozo de Tucumán.-Hechos: Mi mandante inicia la relación laboral con Adecco Recursos Humanos Argentina S.A en fecha 29/03/2012.- Se da por despedido por injuria grave en la fecha 12/09/2012.- El trabajador era temporario siendo su actividad permanente.- Revestía la categoría de peón general de cosecha de citrus entre los meses de abril a octubre, periodo que comprende la cosecha de citrus en la provincia de Tucumán. La presentación de servicios se llevaba a cabo en fincas del codemandado Citrusvil S.A que posee en la provincia. Cumplía funciones de lunes a sábado con una carga horaria de ocho horas de 9,00 a 18,00 hs aproximadamente, horario que variaba en función de la humedad de la fruta.-La forma de pago del salario era quincenal y mientras duro la relación laboral no recibió capacitación alguna.- La relación empleador-empleado siempre fue correcta.- Al iniciarse la temporada 2012, sin motivo o razón alguna a partir del mes de abril, se le negó tareas a mi mandante.-Consecuentemente, el actor solicitó la asignación de funciones y la empresa le informó que en el corto plazo lo reubicarían en otra cuadrilla.-Sin embargo ello no ocurrió, por ello el actor en fecha 29/08/2012 remite T:0 al empleador, sin contestación alguna.- Planilla de determinación de deuda: Ingreso :29/03/2012. Egreso: 12/09/2012 Antigüedad: 5 Meses Categoría: Peon Cosechero Mejor Remuneración: \$3.250,00. Indemnización por Antigüedad: \$3.250,00 Preaviso: \$3.250,00 Total: \$6.500,00 Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel De Tucumán, 28 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la accionada Adecco Recursos Humanos Argentina SA de la demanda por edictos, los que deberán ser publicados en el boletín oficial por un plazo de CINCO DIAS debiéndose transcribir un extracto de la demanda.- Edictos.- 327/14. ROC.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2014.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado José Isaías Uriburu Padilla (H), por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Adecco Recursos Humanos Argentina SA y Citrusvil SA; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Resérvese en caja fuerte

del Juzgado la documentación original acompañada.-Personal.- 327/14 ROC.- Fdo.
Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre del 2018.-
Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.
Secretario. E 12 y V 18/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.164.

JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- 1) " 11) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Rubén Rosino, ha constituido' domicilio en calle Las Heras 512, Piso 4to, Dpto A de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 17: 00 a 20:00.- DRMC.- 956/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 27 de septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hágase Saber.- CEJ- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 12 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefino Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.230.

Aviso número 218074

**JUICIOS VARIOS / GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GUERCI ALEJANDRINA MARIA C/ PADILLA LUIS MARIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 3755/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018.- Agréguese el oficio diligenciado e informado. Notifíquese a Luis María Padilla el proveído de fs. 95 por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). /////San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese la boleta Ley 6059 acompañada y téngase presente. De la demanda interpuesta córrase traslado por quince días a Luis María Padilla, para que la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo Dr Carlos A. arraya. Juez. Secretaría IIa.C.C.C. 6 de Julio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 07 y V 13/09/2018. \$1547,50. Aviso N° 218.074.

Aviso número 217910

JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4106/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- A la intervencion del Defensor de Ausentes por ahora no ha lugar.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Milla Francisco Antonio DNI. 3.540.258 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-4106/16 AMP.- Fdo. Dra. Viciiana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en os autos antes descriptos el Sr. Luis Ernesto Heredia DNI 8.099.768 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Pasaje Federico Helguera 698- El Manantial- Lules inscripto en Catastro con la siguiente nomenclatura: padrón 582.549, matrícula 13.716 bis, orden 2.031, circ. I, secc. Z, mzna. parc. 265 H, parcela 2.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 17/09/2018. \$4.307,50. Aviso N° 217.910.

Aviso número 218069

JUICIOS VARIOS / JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL, MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL Y OSCAR ALBERTO MOYENTAL Y ACREEDORES DE N

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por cinco (05) días a los herederos JUAN DOMINGO MOYENTAL, FRANCISCO MOYENTAL, MIRTA MOYENTAL, MARIA MOYENTAL, AMALIA MOYENTAL, CARLOS MOYENTAL y OSCAR ALBERTO MOYENTAL y acreedores de URUEÑA DE MOYENTALE, NICOLASA DEL CARMEN, DNI N° 8.987.076, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Secretaría, 22 de Agosto de 2018. E 07 y V 13/09/2018. \$747,50. Aviso N° 218.069.

JUICIOS VARIOS / LESCANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCESORES DE JUAREZ SOFIA DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LESCANO DE RISSO LILIANA BEATRIZ C/ SUCESORES DE JUAREZ SOFIA DILUVINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2978/06, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- I) (...). II) Atento a las constancias de autos (fs. 224), no habiéndose dictado declaratoria de herederos y no obrando original de testamento en los autos caratulados "Juarez Sofía Diluvina S/Sucesión", cítese a los herederos de JUAREZ SOFIA DILUVINA y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. II) (...).-" Fdo.: Dr. Alvaro Zamorano (P/T) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: En fecha 09/11/2006 se apersona la Sra. Liliana Beatriz Lescano de Risso DNI N° 10.219.336, con el objeto de promover acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio de un inmueble sito en calle Larrea N° 2.073 de esta ciudad. Dicho inmueble fue vendido por el Sr Alberto Risso quién a su vez lo adquirió de la Sra Sofía Diluvina Juarez en fecha 28/11/1978, siendo sus datos catastrales: Padrón 133.074- Matrícula 3.711- Orden 670 - Circunscripción I - Sección17A- Manzana 46- parcela 17. Durante todos estos años la actora detento la posesión del inmueble objeto de la litis construyendo una humilde vivienda. La posesión de la actora fue pública, pacífica e ininterrumpida por un período superior a veinticinco años. Adjunta con la demanda boletas correspondientes a luz, agua potable, impuesto Inmobiliario, servicios comunales. Por todo lo expuesto solicita se haga lugar a la presente acción de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de la litis".- "Libre de Derechos - Ley 6314". San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2018. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.088.

JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA: Expediente N° 2289/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Lescano Hector Osvaldo DNI N°18.450.374, CUIL 20-18.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515.- Tucuman- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- No se intima al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, toda vez que el único activo lo constituye el sueldo. como empleado en relación de dependencia.- IV. - Prohibir al Hector Osvaldo Lescano, DNI N°18.450.374, CUIL 2018.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515 Tucuman, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.-Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr Hector Osvaldo Lescano, DNI N° 13,450.374, CUIL 20-18.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515, Tucuman, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería, Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII. Designar el día 28 de septiembre de 2018 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 12 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 28 de noviembre de 2018 y 15 de febrero de 2019 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.-

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. -XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a la Municipalidad de San Miguel de Tucuman a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba el Sr. Hector Osvaldo Lescano, DNI N°18.450.374, CUIL 2018.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N°4515 Tucuman.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$714.873,73 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs. 20 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Vale aclarar que el embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Minimo Vital y Móvil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art. 1 del Decreto n° 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo (por Decreto n° 390/76) .- Es decir, sobre el remanente del Salario Minimo Vital y Móvil, debe embargarse un porcentaje del 20% y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n° 626/12) en el Banco del Tucumán, SA , Sucursal Tribunales.- A sus efectos oficiese. XV.- Conforme lo dispuesto por Acordada N° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma Corte y a la Dirección de Informática -Area Sistema- haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.- XVI.- Líbrese oficio a la DGR de la Pcia, por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra (Art. 112 Código Tributario). CAV 2289/18 Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 07 de Septiembre de 2018-. E 11 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.128.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germanó se tramitan los autos caratulados "MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1828/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miranda Francisca Amalia. En los mismos cítese a Sandoval Ramón y/o los herederos del mismo y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez.- Datos del Predio: inmueble ubicado en Diego de Villarroel N° 123 de ésta ciudad, nomenclatura catastral; Circunscripción I; Sección 144; Manzana 44; Parcela 14; Padrón N° 21356; Matrícula N° 5261; Orden N° 221, conforme plano de mensura N° 58133/10. Extracto De Demanda: Que en fecha 27 de junio de 2017 la Sra. Francisca Amalia Miranda inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que tiene la posesión del inmueble hace más de treinta años en forma pública pacífica e ininterrumpida. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Fdo. Alberto Germano. Secretaria. E 05 y V 18/09/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 217.963.

JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)

POR 1 DIA - CUARTA PUBLICACION-Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaria del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO), Expediente n°:793/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de junio de 2018.-Por recepcionado los presentes autos. Téngase a la Sra. Defensoría Oficial de la Segunda Nominación Dra. Isablen Nacul por presentada en el carácter de Defensor de Ausentes por el presunto fallecido José Saturnino Carrizo, por constituido domicilio legal en su público despacho, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a José Saturnino Carrizo a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes y por el término de seis meses, conforme art. 613 Procesal.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de agosto de 2015, se presenta el Sr. Pedro Fernando Moyano, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.933.985, domiciliado en calle Luis F. Nougues n° 931, con el patrocinio letrado de la Dra. María Mercedes Juarez, e inicia juicio de Presunción de fallecimiento (Ausencia).- Manifiesta que conforme acta de matrimonio n° 36 de fecha 21/09/1929 el Sr. Jose Saturnino Carrizo contrae nupcias con la Sra. Cecilia Gutierrez señala que en su parte pertinente indica la edad del Sr. Saturnino Carrizo (43 años), por lo que su nacimiento seria en el año 1886 aproximadamente. Señala que conforme escritura n° 261 de fecha 23/10/1936 corresponde a venta de una fracción de terreno otorgada por la Sra. Rosario Gutiérrez de Collante a favor de José Saturnino Carrizo, casado en segunda nupcias con la Sra. Cecilia Gutiérrez, es decir, que tenía 50 años aproximadamente al realizar la compra. Asimismo, manifiesta que el fallecimiento presunto es el 01/01/1976.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 22 de junio de 2018.- E y V 13/09/2018. \$540,50. Aviso N° 218.251.

Aviso número 218176

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Acosta De Valdez Marta Emma -CUIT N° 30-65534294-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8165/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.856,31 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 12 y V 18/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.176.

Aviso número 218064

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dimelec S.R.L. Y/O REP. LEGAL -CUIT N° 30-71082566-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIMELEC S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3370/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3370/16. /1/San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I. Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Dimelec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$70.832,08 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Dos con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II. Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Ismael Benigno Sosa (H) (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00(pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.064.

JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia y resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.-I) II) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Jorge Leopoldo Saltor, ha constituido domicilio en calle San Martín 910 - 5ba piso "A" de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00.- III) TIJ.- 943/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y; Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaria, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.225.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2450/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018.- 1) A la apertura a pruebas que solicita, no ha lugar por ahora.- 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, reabranse los términos suspendidos mediante proveído de fecha 05/06/2018.- Personal.- 3) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Nuñez Ramon Nestor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2450/16 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes descripto el Sr. Oscar Ramón Núñez DNI 8.088.834 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en camino vecinal - Santa Rosa de Leales- Depto Leales- Tucumán, Nomenclatura Catastral según plano: Circo I, Secc. O, Lámina 51, Parcela 506, Padrón 86853, Matricula 8340, Orden 33.Antecedente Dominial- Registro Inmobiliario: L° 11, Folio: 281, S°: B, A: 1921.-. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 04 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.939.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa Cordial Compañía Financiera S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Cordial Compañía Financiera S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Un Mil Quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los Efectos De La Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de junio de 2018. E 10 y V 21/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.113.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13".-, se hace saber al Sr. Farfan Omar Vicente, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/05/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS- 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.113,94 y \$2.422,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de julio de 2018. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.222.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14".-, se hace saber Fruticola Milena S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Molinelic-5653/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fruticola Milena S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho Con Cuarenta Centavos - (\$23.918,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Nueva Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De COBROS y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de junio de 2018.- E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rex Argentina S.A. -CUIT N° 30-69284560-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REX ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 826/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-826/15. San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada María Soledad Slame Brain, en contra de Rex Argentina S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios la letrada María Soledad Slame Brain, por derecho propio, la suma de \$2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 07 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.090.

Aviso número 218013

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial informe del Renaper de fs. 148/151 e informe de mesa de entradas civil negativo de juicios sucesorio a nombre del titular dominial Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a herederos de Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3534/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- .- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Ramon Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucuman 400 Esquina calle Camino de Maria (antes calle San Martin), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucuman, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padron N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, Manz. 24, Parcela 4A.- San Miguel de Tucuman, 31 de julio de 2018.- Saludo a ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 06 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.013.

**JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:121/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de agosto de 2018.- A lo solicitado: No ha lugar por ahora. Atento a las constancias de autos: Cítese a Vicenta Beatriz Simón de Curia, DNI n° 1.459.161 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de marzo de 2014, se presenta el letrado Miguel Ángel Mender en el carácter de apoderado de la Señora Carmen del Valle Saavedra, DNI° N° 13.098.597, Argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán de 8 has. 6235.9826 mts 2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Circ: II, Secc: K, Lam: 500, Parc: 378 B, Padrón n° 149.536, Matr: 18.963, Orden: 280, cuyos linderos son al Norte: Ruta Provincial n° 326, al Sud: Sucesión Curia, al este: Suc. Saavedra, Suc. Alara y Ricardo Ledesma, y al Oeste: Camino Vecinal, cuyas medidas son, al frente 173,15 mts, al contrafrente 160,83 mts, al Oeste 595,31 mts y al Oeste 519,68.- Señala que la Señora Carmen del Valle Saavedra ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de una casa precaria, con baño, una ramada, plantación de árboles, como ser moras, pinos, tipas, álamos, entre otras cosas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 31 de agosto de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho, LEY 6314.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 12 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.206.

Aviso número 218248

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina, en calle San Martín N° 910 - 5° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán - Teléfono N° 4229113, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.- Libre de Derechos Fiscales. Ley N° 24.522. Secretaría, 11 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.248.

Aviso número 218184

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LIC PUB 12**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 12/2018

Expediente n° 1408/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Patio Cubierto
- Esc. 52 Obispo Piedrabuena - Leales, Valor del Pliego: \$5000. Lugar y fecha de
apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel
N°339 - Yerba Buena, el día 03/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel
N°339 - Yerba Buena. E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.184.

Aviso número 218125

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 965/321-DOA-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: PROVISION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DESTINADAS AL DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - DEPOSITO CENTRAL DE LA REPARTICION, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 25/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 982/ME emanada del Ministerio de Economía el 06/08/18. E 11 y V 14/09/2018. Aviso N° 218.125.

Aviso número 218050

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 31/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 31/2018

Expediente n° 4852/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: PROV. DE 02 (DOS) VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN, Valor del Pliego: \$ 1.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 25/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1224/DPV-2018. E 10 y V 13/09/2018. Aviso N° 218.050.

Aviso número 218188

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR. MAT. Y CONST. ESC. - LIC PUB 13

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 13/2018

Expediente n° 1306/234-G-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelacion de Oficina de
Habilitación DMCE (Dirección Materiales y Construcciones Escolares), Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día
03/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena.-
E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.188.

Aviso número 218119

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMÁN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 05/18

Expediente N° 1821/460-D-2018

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la Contratación de Empresa idónea para llevar a cabo la circulación del tráiler promocional "Sentí Tucuman" por diferentes provincias del país, en el marco de la "Campaña Promocional Tucuman". Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 27 de Septiembre a hs. 10:30. Consultas y Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja - desde 08 hs a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 2630/9-EATT. E 11 y V 14/09/2018. Aviso N° 218.119.

Aviso número 218104

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2018

Expediente N° 1-5638-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: 1 unidad de Reparación y mantenimiento máquina Heidelberg GTO 46ZP, 1 unidad de Reparación y mantenimiento máquina Heidelberg SOR 62x82, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 26/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. - Llamado autorizado por Resolución N° 5624/2018. E 10 y V 13/09/2018. Aviso N° 218.104.

Aviso número 218192

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB 18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 18/2018

Expediente N° 1-8015-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 2000 unidades de Papel obra blanco A4 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, 1000 unidades de Papel obra blanco Oficio 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 28/09/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N°6146/2018.- E 12 y V 17/09/2018. Aviso N° 218.192.

Aviso número 218108

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2018-DGS

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018-DGS

Expediente n° 54/371-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 6 unidades de Kit de mantenimiento originales para impresora marca Lexmark, modelo MS811/812, Nro. de parte 40X8421., 15 unidades de Unidades de imagen 52x originales para impresora marca Lexmark, modelo MS811/12, Nro. de parte 52D0Z00., 30 unidades de Tóner originales para impresora marca Lexmark, modelo MS811/12, Nro. de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - , el día 26/09/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1 - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1.095/ME del 28/08/2018. E 10 y V 13/09/2018. Aviso N° 218.108.

Aviso número 218109

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 06/2018-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 06/2018- ME

Expediente n° 573/369-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Suscripción al Servicio Online de Información Jurídica por el término de 12 (doce) meses, con destino a la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1or, el día 26/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1142/ME del 30/08/2018. E 10 y V 13/09/2018. Aviso N° 218.109.

Aviso número 218101

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 26/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento Concepción 1° Etapa - 3° Distrito. Tucumán - Ubicación R.N. N° 38 - Km 735,96. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$5.254.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta (\$52.540,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3° Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 11 de Octubre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 26/2018 - Ruta Nacional N° 38, Km. 735.96" y disponibilidad del pliego a partir del 10 de Septiembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 10 y V 28/09/2018. \$6.086,25. Aviso N° 218.101.

Aviso número 218134

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 29/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 29/2018

N° Expediente: 135/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de aires acondicionado para las oficinas del Cuerpo de Auditores" Fecha de Apertura: 26/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 20/09/2018, inclusive. E 11 y V 14/09/2018. \$547. Aviso N° 218.134.

Aviso número 218135

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 33/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 33/2018

N° Expediente: 146/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de uniformes para maestranzas especializados y choferes del Poder Judicial" Fecha de Apertura: 25/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/09/2018 inclusive.- E 11 y V 14/09/2018. \$535. Aviso N° 218.135.

Aviso número 218227

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. DE EST. INTERNACIONALES - LIC
PUB 04/2018.-**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estados de Relaciones Internacionales

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente N° 108/810-RI-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 5 unidades de Computadora de Escritorio, 2 unidades de impresoras laser monocromaticas, 1 unidad de proyector y pantalla. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 28/09/2018, a horas 11:00. Consulta y adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B. Llamado autorizado por Decreto N° 2.962/1, de fecha 05/09/2018.- E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.227.

REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO-

Martillero Público: Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documento y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: JUICIO: ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO- EXPTE. 6497103.-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta los inmuebles embargados en autos según proveído que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 17 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Juan Carlos Martinez (m.15) dos inmuebles de propiedad de la ejecutada PUNTAL S.R.L. (terrenos desocupados y libres de construcción), ubicados en San Andres, Dpto. Cruz Alta, Fracción 1: 1)matrícula registral A-10543, Fracción 1, circunscripción 11, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524B, subparcela 000, padron inmobiliario N°71723, matrícula catastral N°11606/6. Según plano mide: del punto A-B: 137,78M; del B-M:72,82M; del M-N:137,10M; del N-A de partida:72,80M. Linda: Al N:Camino Vecinal; al S:Juana Nazaria Abregú de García y José Picon;al E: Camino Privado; y al O: Fracción 11. Superficie:9999,9524M2. Fracción 11: 2)matrícula registral A-10544, Fracción 11 circunscripción 11, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524A, subparcela 000, padron inmobiliario Na572763, matrícula catastral N°11606/567. Según plano mide: M-C:65,18 M; del C-D:136,51M; del D-N:65,15M; del N-M de partida:137,10M. Linda: Al N:Camino Vecinal; al S: Juana Nazaria Abregú de García; al E:Frac I del mismo plano; y al O: Petrona Agregú de Perato. Superficie: 8.908,6885M2.- Fíjase el día 21/09/2018 hs. 11:00 para que tenga lugar el mismo en calle de esta ciudad, teniéndose como base para el inmueble matrícula registral A-10543: \$17.647,30 Y para el inmueble matrícula registral A-10544: \$17.183,19 importe correspondiente a la valuación fiscal.- La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la señal del 10 % de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%) el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. No procederá la compra en comisión. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días. Hágase constar que los inmuebles a subastar se encuentran desocupados.- Comuníquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1 ° de la Resolución General N° 3.026 , Y Ley 23.905,Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268.- Personal.- Previo a todo trámite: Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. San Miguel de Tucuman, 22 de agosto de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en mérito al mismo modifícase el domicilio consignado en el proveído del 17/08/18 debiendo señalarse como lugar en el que se llevará a cabo la subasta ordenada el de calle 9 de Julio N°1.005 de esta ciudad.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. - MAB6497/03- Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores

informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Sonia Carolina Rojas. Secretaria. E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.170.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/9/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: RUEDA, DANIEL GUSTAVO, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, 2013, MWO275, \$144.700; CARELLO, LUZ MELINA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2009, HWC485, \$ 60.000; ARTURO, YANINA VANESA, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO 5 PTAS PACK, 2009, HW0111, \$83.000; USQUEDA, ALEJANDRO GABRIEL, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, GRANDE SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, 2013, NCI221, \$ 115.000; SACABA, JOSE OSCAR, CHEVROLET, PICK UP CABINA DOBLE, S10 2.8TD 4X4 LS, 2017, AB691IN, \$ 472.500; SANCHEZ, CARLOS, FORD, SEDAN 3 PUERTAS, KA PULSE 1.6L, 2013, MRE773, \$ 110.200. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en

los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de Agosto de 2018.- E y V 13/09/2018. \$1101,75. Aviso N° 218.051.

REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS

Martillera Publica: Silvia Noemi Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12.- Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Muruaga Gonzalo Fabián D.N.I. N° 31.644.553, ubicado ubicado en calle Marcos Paz N° 1436 P.B., Matricula Registral N 50562/001 - Padrón 326976, de esta ciudad.- La Subasta se llevará a cabo por la Martillera Silvia Noemi Albornoz, Matricula n° 277, el día 19 Septiembre de 2018, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$154.593,00 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Dispótese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiése al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Septiembre de 2018, a hs. 10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- x.- 1773/12. PFA.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de

Tucumán, 07 de Septiembre del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.
E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.197.

REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS

Martillera Pública: Silvia Noemi Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 21 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Muruaga Gonzalo Fabian D.N.I. N° 31.644.553, ubicado ubicado en calle Marcos Paz N° 1436 P. B., Matricula Registral N 50562/001 - Padron 326976, de esta ciudad.- La Subasta se llevará a cabo por la Martillera Silvia Noemi Albornoz, Matricula n° 277, el día 19 Septiembre de 2018, a hs.10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$154.593, importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N°3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiese al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Septiembre de 2018, a hs.10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- Personal.- 1773/12. PFA.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre del 2018.- Secretaria. Fdo.

Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. E 13 y V 17/09/2018. Libre de
Derechos. Aviso N° 218.255.

SOCIEDADES / AERoclUB CONCEPCIÓN

POR 5 DIAS - Se Convoca a Asamblea general ordinaria y General Extraordinaria de la Asociación Civil "AERoclUB CONCEPCIÓN" con domicilio legal en calle San Martín Nro. 3500, Concepción, para el día 21 de septiembre de 2018 a las 18hs para celebrar asamblea general ordinaria y 20hs para asamblea general extraordinaria respectivamente, a desarrollarse en la sede social de la entidad para tratar el siguiente Orden del Día: Asamblea Ordinaria: 1.- Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de cuentas; 2.- Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 2018; 3.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta respectiva. Asamblea General Extraordinaria: 1.- Lectura del presente; 2.- Corrección del artículo.19 del nuevo estatuto de la Asociación; 3.- Exposición del Sr. Presidente del Aeroclub Concepción, sobre las diligencias y tratativas llevadas a cabo con motivo de la permuta o acto jurídico que corresponda del predio ubicado en calle San Martín Nro. 3500 -Norte- Por otro de 26 hectáreas, ubicado en Las Lanzas, al Oeste de la localidad de Arcadia, en donde están dadas las condiciones para la instalación de una nueva pista de operaciones aéreas, de mayores dimensiones a la actual, y lejos del ejido urbano. Preguntas y respuestas aclaratorias; 4.- Someter a Votación de la Asamblea, la Autorización a la Comisión Directiva, para que se designe al Presidente, Secretario y Tesorero, a efectos que conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social y demás reglamentaciones vigentes, se encarguen de la tramitación y suscripción de la documentación correspondiente, para producir legalmente, la PERMUTA de los terrenos que se mencionan, en un todo conforme con la normativa legal.. 5.- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.- Para participar en la misma, se observará lo normado en el art. 12 inc. "d" y art. 38 del Estatuto Social. Fdo. Miguel Cruz- Pdte. Comiso Direct. Aeroclub Concepción. E 07 y V 13/09/2018. \$2531,25. Aviso N° 218.607.

SOCIEDADES / ASHTON S.R.L.

POR 1 DIA - "ASHTON S.R.L." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 3509/205/2018 de fecha 23 de junio 2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 9 de agosto de 2017 mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "Ashton S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 los siguientes: Maria Eugenia del Milagro Isa , argentina, soltera, nacida en la ciudad de S. M. de Tucumán el 15 de septiembre de 1982, con DNI 29.666.567, comerciante, domiciliada en Muñecas 754 7° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán Prov. Tucumán, y Alfredo Félix Picco, argentino, casado, nacido en la ciudad de Córdoba el 1 de mayo de 1.948, con DNI 7.959.322, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada 170, ciudad de Río Ceballos, Prov. Córdoba, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Asesoramiento Financiero, administrativo y comercial, tanto para la compra de bienes muebles e inmuebles. Asesoramiento y Administración de negocios propios y por cuenta y orden. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$200.000,00 dividido en 200 cuotas de \$1000,00 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Isa Eugenia 10 cuotas, el Señor Alfredo F. Picco 190 cuotas. Organización y Administracion: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del / los gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a ningún otro individuo mediante instrumento público y/o privado. El/los gerentes tendrán todas las facultades legales para administrar los bienes de la sociedad. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios comerciales comprendidos en el objeto social. En éste acto de designa como socia gerente a la Sra. Ma Eugenia del Milagro Isa, que acepta el cargo que le es propuesto, constituyendo domicilio en muñecas 754 7ª piso dpto S M. de Tucumán. El nombramiento del/los gerentes,

podrá ser revocado por Asamblea de Socios, con la mayoría indicada en la cláusula décima segunda de éste contrato. Mientras no se produzca la revocación, el/los gerentes continuarán en su cargo. El cargo de gerente podrá o no ser remunerado, en caso de que lo sea, la remuneración será la que establezca anualmente la Asamblea de Socios. La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del/los gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a ningún otro individuo mediante instrumento público y/o privado. Cierre del ejercicio económico: El ejercicio Económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017. E y V 13/09/2018. \$1.027. Aviso N° 218.219.

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., que se realizará el día 25 de Septiembre de 2.017 a las 11:30 horas y a segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:30 horas, en la sede social de Avda. 24 de Septiembre N° 1.034 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.018. 2. Consideración de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio N° 93. 3. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 93 y su destino. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.018. 4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. San Miguel de Tucumán, de 30 Agosto de 2018. E 12 y V 18/09/2018. \$1.506,25. Aviso N° 218.166.

Aviso número 218220

SOCIEDADES / CAÑEROS UNIDOS COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. .

POR 1 DIA - Por resolución del Consejo de Administración de CAÑEROS UNIDOS COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los Sr. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2.018 a horas 9,00 en el local de la Cooperativa, calle Lídoro Quinteros N° 870 de la ciudad de Juan B. Alberdi provincia de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta. 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variación del Capital Corriente, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizados el 31/12/2017. Nota: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de la mayoría de los socios con derecho a votos. Si no hay esta asistencia se tendrá que esperar una hora para la segunda convocatoria y se considerará constituida cualquiera sea el número de los socios presentes, según Art. 49 de la Ley 20.337.- E y V 13/09/2018. \$292,25. Aviso N° 218.220.

Aviso número 218141

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN- cita a sus asociados el día 26 de septiembre de 2018 a las 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea Extraordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Tratamiento del cambio de cierre del ejercicio económico. 2) Aumento de cuota societaria. 3) Designación de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mg. Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 11 y V 13/09/2018. \$453,75. Aviso N° 218.141.

Aviso número 218252

SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUILARES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguilares convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/09/2019 a hs. 17 en la sede de calle Lamadrid 963 de la Ciudad de Aguilares para tratar el siguiente orden del día: 1°)- Tratamiento del motivo del retraso en la presentación del ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2017 2°)- Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes de la Junta electoral quienes tendrán a cargo la organización y control de la elección de la nueva Comisión Directiva y 3° designar 2 Socios para firmar el acta. Asimismo la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el art. 25 del estatuto social a realizarse el día 22/09/2018 a hs. 17 en la sede de calle Lamadrid 963 de Aguilares para tratar el siguiente orden del día: 1°)- Elección y proclamación de las nuevas autoridades 2°)- designación de dos socios para firmar el acta. E y V 13/09/2018. \$242. Aviso N° 218.252.

SOCIEDADES / EL CEBIL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5046/205-E-2018 de fecha 17/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 27/07/2018, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL CEBIL S.R.L" (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes nombres: Facundo Nicolás Ristori, DNI 37.957.011, argentino, soltero, mayor de edad, agricultor, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 671 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Tucumán y Lourdes Angela Ristori, DNI 41.698.610, argentina, mayor de edad, soltera, agricultora, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 671, Aguilares, Tucumán. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Vélez Sarsfield N° 671 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto principal la producción y/o comercialización de productos agropecuarios: a) Servicios de pulverización, cultivo, cosecha, siembra y locaciones de obras y/o servicios relacionados con la actividad; b) Agropecuarias: la explotación de actividades relacionadas con caña de azúcar, citrus, granos, oleaginosas, frutales, como así también su comercialización; c) Comerciales: compra, venta, distribución, representación y consignación de frutos, productos, semovientes y demás bienes de origen agropecuario, incluso maquinarias y equipos e insumos de uso agrícola. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- , dividido en cuotas sociales de \$1.000.- de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Facundo Nicolás Ristori, 50 cuotas sociales y Lourdes Angela Ristori, 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Facundo Nicolás Ristori, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio-gerente. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel De Tucumán, 12 de Setiembre de 2018.- E y V 13/09/2018. \$576,75. Aviso N° 218.238.

SOCIEDADES / EL CORCEL S.A. UNION TRANSITORIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5.133/205-E-2018 de fecha 23/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 07/11/2016, mediante el cual las empresas: El Corcel S.A., con domicilio en Ex Ruta Nacional N° 9, Km. 1.287, Localidad de Banda del Rio Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, representada por su Presidente Cdra. Elena del Lujan Celerino; El Lince S.R.L., con domicilio en Avda. Mate de Luna N° 3032 de esta ciudad, representada por su Socio Gerente Cdor. Guillermo Rodolfo Carceller; y El Cavallino S.R.L., con domicilio en Pasaje José Camilo Paz N° 2999 de esta ciudad, representada por su Socio Gerente Sra. Elizabeth del Lujan Carceller, convienen modificar el contrato de Unión Transitoria, adaptándolo a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994). En consecuencia se cambia su denominación, cambio de domicilio legal, y la fecha de cierre del ejercicio económico, siendo modificadas las siguientes cláusulas: Domicilio: Establecen como domicilio legal de la UT en Avda. Brígida Terán N° 250, Local N° 520A (Estación Central de Ómnibus) de esta ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán.- Denominación: Girará bajo la denominación "EL CORCEL S.A. UNION TRANSITORIA".- Representación legal: Se ratifica la designación como representante legal de la U.T. a la Cdra. Elena del Lujan Celerino, DNI N° 13.338.967.- Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Económico cerrara el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 10 de Setiembre de 2018.- Fdo. CPN. Elena Celerino. Representante. E y V 13/09/2018. \$415. Aviso N° 218.247.

SOCIEDADES / LEEP IMPORT S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3429/205-L-2018 de fecha 07/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LEEP IMPORT S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carlos Exequiel Paz, DNI 32.493.481, CUIT 20-32493481-3, domiciliado en calle José Hernández 1260-Torre 5, piso 5 - Depto. "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, Argentino, Casado, de profesión Empresario, mayor de edad y Luis Exequiel León, DNI 36.049.787, CUIT 23-36049787-9, domiciliado en calle Ituzaingó 655 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, República Argentina, Argentino, Soltero, de profesión Empresario, mayor de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Salas y Valdez 1230 - Block 5, PB unidad 166, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta al por mayor de artículos de librería y papelería, venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería y venta al por mayor de artículos varios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil), representado por 100 (cien) acciones nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Carlos Exequiel Paz 50 (cincuenta) acciones y el socio Luis Exequiel León 50 (cincuenta) acciones.- Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo del Sr. Luis Exequiel León DNI 36049787 quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2018. Fdo. Luis Exequiel León. Soc. Gerente. E y V 13/09/2018. \$576,50. Aviso N° 218.253.

SOCIEDADES / MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4825/205-M-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23 de Agosto del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "MARIA A. DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 13/04/2018: 1- Se considera y designan dos (02) accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3- Se considera y aprueba la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2017. 4- Se considera y aprueba de la gestión del Directorio. 5- Se considera y aprueba no pagar honorarios al Directorio. 6- Se considera y aprueba del destino de los resultados del Ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2017: 1- Se considera y se designan dos (02) accionistas para suscribir el acta. 2- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto del 2018. E y V 13/09/2018. \$285,50. Aviso N° 218.221.

SOCIEDADES / MIRANDA & GUZMAN S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5623/05-M-2018 de fecha 11/09/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/09/2018 mediante el cual e constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIRANDA & GUZMAN S.R.L", siendo las partes integrantes de su Contrato Social de acuerdo a lo nombrado en Ley 19.550, las siguientes: Miranda Sergio Alberto, D.N.I. N° 16.289.149, soltero, argentino, de 55 años de edad, profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Aeropuerto Lote N° 22 M:D de la ciudad de Banda del Rio Salí, y Guzman Jose Alberto, DNI N° 25.923.288, casado con Rosalía Jiménez, argentino, de 41 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan B. Terán 870; de la ciudad de Banda del Rio Salí. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Juan B. Terán 870 de la ciudad de Banda del Rio Salí, provincia de Tucumán. -Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades y/o servicios por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto local, nacionales, como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose arrendar, solicitar, pedir, comprar y explotar titulo de agencia de transporte y las operaciones propias de este tipo de fundaciones.- b) Arrendar vehículos de terceros así como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercancías por cuenta de terceros, adquirir toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades.- c) Agencia de carga fraccionadora, almacenaje y distribución de mercancías.- d) Comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia y/o de terceros toda clase de azúcar, trigo y/o cereales y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios para la realización del objeto social.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de \$1.000,00 de valor nominal cada una, que son suscritas por las socias en la siguiente proporción: El señor Sergio Alberto Miranda 50 cuotas; y el señor José Alberto Guzmán 50 cuotas.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Sergio Alberto Miranda, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrar el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2018. E y V 13/09/2018. \$697,50. Aviso N° 218.240.

SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea extraordinaria de MUTUAL MEJORT a llevarse a cabo el día viernes 14 de Septiembre del corriente año, a hs 10:00, en la sede social calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; orden del día previsto para la asamblea extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2018.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario. 2) Tratamiento y consideración de autorización de la compra de un inmueble para entablar un proyecto de vivienda con carácter mutualista. Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 13/09/2018. \$244. Aviso N° 218.246.

Aviso número 218218

SOCIEDADES / MUTUAL MUNICIPAL TRIBUNAL DE FALTAS 1º DE ABRIL

POR 1 DIA - Convóquese a los asociados del Club MUTUAL MUNICIPAL TRIBUNAL DE FALTAS 1º DE ABRIL, matrícula TUC-395 a asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de octubre de 2018, a horas 20:30 en José Rondeau 1244, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario. 2- Explicación de la demora en convocar la Asamblea. 3- Consideración de la Memoria Anual, Estados contables, Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual N° 10 iniciado el 01/01/2016 y cerrado el 31/12/2016. 4- Consideración de la Memoria Anual, Estados contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual N° 11, iniciado el 01/01/2017 y cerrado el 31/12/2017. 5- Tratamiento del aumento de la cuota social y de servicio. Fdo. Juan Miguel Nieto, Presidente. E y V 13/09/2018. \$218,25. Aviso N° 218.218.

Aviso número 218233

SOCIEDADES / NERINA GISELLE MEDINA S/MATRICULA INDIVIDUAL

POR 1 DIA - Razón Social: NERINA GISELLE MEDINA S/MATRICULA INDIVIDUAL. Expte 5.096 / 205 - M -2018. Se hace saber que por el Expediente N° 5.096/205 - M - 2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 244/18 DPJ, De fecha 6 de septiembre del 2018, Resuelve: Artículo 1°.- Otorgase la Matricula Individual ante Registro Público a MEDINA, NERINA GISELLE argentina, soltera, nacida el 08/01/1988, DNI 33.697.132, CUIT 27-33697132-8, con domicilio particular en William Cross W 2.975 , El Colmenar ,Tafi Viejo ,Prov. Tucumán y comercial en Crisóstomo Álvarez N° 611, local 1, Capital; Prov, Tucumán; para explotar "Servicios Minorista de Agencias de Viajes ", San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2018. E y V 13/09/2018. \$201,50. Aviso N° 218.233.

Aviso número 218229

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE REUMATOLOGIA DE TUCUMAN ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de LA SOCIEDAD DE REUMATOLOGIA DE TUCUMAN ASOCIACIÓN CIVIL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25/09/2018 a horas 21:00 en sede social de calle Las Piedras N° 496 4° piso, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017. 3° Elección de Junta Electoral. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/09/218. \$145,25. Aviso N° 218.229.

Aviso número 218241

SUCESIONES / ABREGU LUIS ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ABREGU LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 7.011.063, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 31 de agosto de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.241.

Aviso número 218159

SUCESIONES / AMERICO ISMAEL PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de AMERICO ISMAEL PEREYRA, DNI: 12.678.951, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Se hace constar que el presente se tramita Libre de Derechos. Concepción, 5 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.159.

Aviso número 218245

SUCESIONES / ANGELICA YOLANDA BALEGNO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores ANGELICA YOLANDA BALEGNO, DNI N° 0.859.264, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretario. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.245.

Aviso número 218216

SUCESIONES / ARAMAYO MANUEL ADOLFO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ARAMAYO MANUEL ADOLFO, DNI N° 8.537.009, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 18 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 13 y V 17/09/2018. \$150. Aviso N° 218.216.

Aviso número 218239

SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALVAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 8.066.193, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 13/08/2018. \$120. Aviso N° 218.239.

Aviso número 218224

SUCESIONES / JOSE ROSA SANTILLAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de JOSE ROSA SANTILLAN 6.990.021 y OLGA IGNACIA DEL VALLE RUIZ, 3.926.344", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 6 de septiembre de 2018. Nancy Daniela Monteros, Prosecretario. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.224.

Aviso número 218244

SUCESIONES / JULIA LIDIA MALDONADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de JULIA LIDIA MALDONADO, DNI N° 4.256.665, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.244.

Aviso número 218250

SUCESIONES / LUIS ALBERTO VILLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO VILLA, DNI N° 11.708.814, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.250.

Aviso número 218145

SUCESIONES / MANUELA SEGUNDA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de MANUELA SEGUNDA GOMEZ, DNI N° 8.935.730, GENARO IBARRA, DNI N° 3.661.319 y MANUEL RICARDO IBARRA, DNI N° 7.047.764, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. - Banda del Río Salí, 03 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 11 y V 13/09/2018. \$150. Aviso N° 218.145.

Aviso número 218172

SUCESIONES / MARIA ARGENTINA VITAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ARGENTINA VITAR (D.I. N°9.645.749) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.172.

Aviso número 218235

SUCESIONES / MARIA ELENA TELESFORA ROJAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELENA TELESFORA ROJAS, DNI N° 9.490.095,, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 15 de Agosto de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 13/09/218. \$120. Aviso N° 218.235.

Aviso número 218242

SUCESIONES / MARIO AMERICO MORALES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIO AMERICO MORALES, DNI N° 16.341.130, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretarías. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.242.

Aviso número 218217

SUCESIONES / MENDEZ JOSE CARLOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MENDEZ JOSE CARLOS DNI N° 6.982.872, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 09 de agosto de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.217.

Aviso número 218160

SUCESIONES / RAMON ALFREDO LEDESMA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de RAMON ALFREDO LEDESMA, DNI N° 11.919.884, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante.- Banda del Río Salí, 10 de septiembre de 2018.
Fdo.: Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.160.

Aviso número 218142

SUCESIONES / RAMON LIDOROPAZ,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RAMON LIDOROPAZ, DNI N° 8.086.325, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 03 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 11 y V 13/09/2018. \$150. Aviso N° 218.142.

Aviso número 218205

SUCESIONES / ROJAS LUIS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROJAS LUIS ALBERTO, D.N.I. 12.540.558, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 24 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.205.

Aviso número 218215

SUCESIONES / ROLDAN EDGARDO ROBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ROLDAN EDGARDO ROBERTO, DNI N° 7.024.483, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 24 de agosto de 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.215.

Aviso número 218243

SUCESIONES / SEGURA LEANDRO NARCISO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEGURA LEANDRO NARCISO S/ SUCESION, DNI N° 7.050.668, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 13/09/2018. \$120. Aviso N° 218.243.

Numero de boletin: 29330

Fecha: 13/09/2018